



Sustanciación	Nº 109
Radicado	05266-31-03-003-2018-00136-00
Proceso	Verbal – pertenencia
Demandante	Impobe Alizz Group Corporation
Demandado	Juan Camilo Usquiano y otros
Asunto	No accede a emitir orden de detener ocupación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud de ordenar al demandado JUAN CAMILO USQUIANO que se abstenga de ocupar los inmuebles pretendidos en pertenencia, habrá de despacharse de manera desfavorable, toda vez que la medida cautelar idónea para los procesos de pertenencia es la inscripción de la demanda sobre los bienes a usucapir; sumado a lo anterior, la ocupación que se pone de presente es llamada a ser controvertida mediante las acciones policivas o posesorias procedentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

19

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3bd8b2abdee806cae925e5fafea8099eb7b31070f8c19b8b5e3b4a3abeb3f65

Documento generado en 03/03/2021 04:52:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>